



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Jal

EXPTE. N° 723-1463/15.-

DECRETO N° 2240 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la desafectación del Servicio de Guardia del Dr. Luis Horacio Boero, CUIL 20-11074192-9, categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Oscar Orias", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado profesional revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de la rejerarquización dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 4973-H-09, y Circular N° 20-CP-09 concretada con retroactividad al 1° de septiembre de 2009 mediante Decreto N° 6972-S-14;

Que, se incorpora solicitud de desafectación del Dr. Boero optando por el régimen laboral de 40 horas semanales, conforme lo establece la normativa vigente;

Que, se incorpora Resolución N° 649-DPHOO-2015 por la que se desafecta del Servicio de Guardia al Dr. Boero a partir del 19 de marzo de 2015;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4418, que modifica parcialmente su similar N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de Salud Pública" a los efectos de establecer que los Profesionales incluidos en el régimen podrán solicitar su desafectación del servicio de guardia y su adecuación a otro régimen de trabajo conforme las disposiciones y requisitos allí establecidos y lo dispuesto mediante Decreto N° 5346, Ley N° 5498;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por desafectado del Servicio de Guardia al Dr. Luis Horacio Boero, CUIL 20-11074192-9, categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital "Dr. Oscar Orias", a partir del 19 de marzo de 2015, conforme lo establece el Decreto N° 5346 y Ley N° 5498.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será reírendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



comaf
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

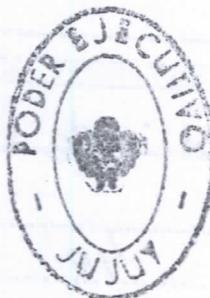
2240

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy